

denado fin por medio de una Concordia practicable,
justa y equitativa y de reciprocos beneficios al Co-
mun y a los Articulares individuos de la Compa-
nia mayor.

Este Cuerpo luego envejecida antigüedad no
permite fijar la época de su establecimiento, ha ca-
tado en la posesion inmemorial de pescar con su
Almadrava en el sitio de Elcombrera entre meses
de Abril, Mayo, y Junio de cada año, y con ex-
clusión de los otros vecinos y pescadores de estrano
territorio sin que por la mar se haya intro-
rumpido por persona alguna ni promovido
disputa hasta el año de 1763, en que con moti-
bo de haver admitido la Ciu^d un pleito tanto por
un particular para Arrendarla, se vio obliga-
da la Compañia mayor a representar razones
que pasan de la oprecion en que se allaba en
vender la mitad del pescado de ella al infimo
precio que se le havia señalado mas de otros siglos
atrás, y havienbre tanto cuenta a S. M. se ex-
pidio el orden contra de 24 de nov^{re} de 1762 man-
dando cesase desde luego la contribucion a la
melta, que era quevarse al beneficio del Pre-
mio a Pescadores y se continuase entre demas ha

